

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 004 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **020**

Fecha: 14/MAR/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 004 2019 00031	Ordinario	OSVALDO DE JESUS ARROYO OVIEDO	ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM S.A.S	Auto Nombra Curador Ad - Hoc AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM. ORDENA EL EMPLAZAMIENTO A LA DEMANDADA ASESORES Y CONSULTORES PRESOAM S.A.S.	13/03/2023	
20001 31 05 004 2020 00207	Ordinario	DAGOBERTO HERRERA HERRERA	CARLOS EDUARDO CHEDRAUI AVILA	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion AUTO TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE PALMAS EL AMAZONAS S.A.S. CONMINA AL DEMANDANTE PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL DEMANDADO CARLOS EDUARDO CHEDRAUI ÁVILA.	13/03/2023	
20001 31 05 004 2022 00133	Ordinario	TULIO MANUEL OROZCO CANTILLO	COLPENSIONES – PORVENIR	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion AUTO ADMITE CONTESTACIONES DE DEMANDA. FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART. 77 DEL CPTSS.	13/03/2023	
20001 31 05 004 2022 00226	Ordinario	VÍCTOR - PONCE PARODI	TOMAS ALBERTO BARROS ROMERO	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda Requiere al demandante para que aporte la constancia de envío de la subsanación de la demanda al demandado.	13/03/2023	
20001 31 05 004 2022 00250	Ordinario	LUZ STELLI ALVAREZ QUINTERO	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones	Auto Acepta retiro de la Demanda Autoriza retiro de la demanda	13/03/2023	
20001 41 05 001 2022 00305	Ordinario	BALDOMERO ASCANIO - ROSADO QUINTERO	CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTANDER UDES	Auto admite demanda Admite demanda.	13/03/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/MAR/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
SECRETARIO

Firmado Por:
Efraín Antonio Potes Andrade
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a447b0f3f729beb7f7e7fe22e3d00c9d21c3ee8601a27d5d845b192972cd7a6**

Documento generado en 13/03/2023 04:22:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>